



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintidós

| | |
|------------|---|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE | GLORIA JANETH CARO SEPULVEDA |
| DEMANDADO | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES |
| RADICADO | 05001 41 05 004 2018 01494 01 |
| INSTANCIA | CONSULTA |
| DECISIÓN | AVOCA CONOCIMIENTO |

Se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de ÚNICA INSTANCIA promovido por GLORIA JANETH CARO SEPULVEDA, contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, y, en consecuencia, se ADMITE la consulta al tenor de lo dispuesto en el artículo 69 del CPTSS, en concordancia con la Sentencia C-424 de 2015 de la H. Corte Constitucional.

Ahora, se ve precisado el Despacho a adoptar medidas técnicas de dirección, en consonancia con los presupuestos contenidos en el artículo 48 del CPTSS, consistentes en llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 82 ibidem de manera escritural por tratarse del conocimiento asignado por la ley en el «grado jurisdiccional de consulta», para lo cual y conforme al mandato contenido en el artículo 13 numeral 2 del Decreto 2213 de 2022, se dispone correr traslado por el término de cinco (05) días a los apoderados de las partes para presentar, en forma escrita y por los medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico institucional j18labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Desde ya, se señala como fecha para realizar la referida diligencia, el día 18 de noviembre de 2022 a las 4.30 pm

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA